55 cincuenta y cinco

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

RESOLUCION N° 964

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 443/2021, FIRMADO CON LA FIRMA COEFICIENTE S.R.L, EN EL MARCO DEL LLAMADO N° 12/2021 CONSULTORIA DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN" - ID 384.361.

Asunción, 23 **de** JUNIO **de 2025**

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Vialidad del Gabinete del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, de este Ministerio, a través del Memorándum ET-PRVBT N° 02/2025, de fecha 24 de febrero de 2025, en el que solicita la suscripción del Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro N° 443/2021 Llamado N° 12/2021, Consultoría de Diseño e Implementación de la Estrategia de Comunicación" - ID 384.361; y

CONSIDERANDO: Que, resulta necesaria la introducción de modificaciones al contrato de ejecución del servicio.

Que, en el Convenio Modificatorio N° 2, **El Contratante y El Consultor** convienen modificar el Contrato SG Ministro N° 443/2021 lo indicado en las Condiciones Especiales del Contrato CEC 14.1 "Vigencia del Contrato", 41.2 "Cronogramas de Pagos", y en el numeral 15 "Cronogramas de Pagos" de los Términos de Referencia; y que la misma cuenta con la "No Objeción" del Banco Interamericano de Desarrollo BID al borrador de Convenio Modificatorio N° 2 del Contrato S.G. Ministro N°443/2021, conforme a la notificación realizada mediante correo electrónico remitido en fecha 17 de marzo del corriente, con ID del proceso: PR-L1152-P7108

Que, la Coordinación del Programa de Rehabilitación y Vivienda del Bañado Sur Barrio Tacumbú cuenta con el Informe Técnico, de cuyo análisis y revisión resulta la propuesta del borrador de Convenio Modificatorio, por lo que recomienda proseguir con los trámites administrativos de rigor para la formalización del mismo.

Que, la **Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones"** en su artículo 4° establece: "*El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio…*".

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos de éste Ministerio, se ha expedido en los términos del Dictamen D.A.J. N° 721/2025.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

54 (cincuenta y cuatro)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

RESOLUCION N° 964.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 443/2021, FIRMADO CON LA FIRMA COEFICIENTE S.R.L, EN EL MARCO DEL LLAMADO N° 12/2021 CONSULTORIA DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN" - ID 384.361.

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro N° 443/2021, firmado con la firma **COEFICIENTE S.R.L.,** a fin de ajustar lo indicado en las Condiciones Especiales del Contrato CEC 14.1 "Vigencia del Contrato", 41.2 "Cronogramas de Pagos", y en el numeral 15 "Cronogramas de Pagos" de los Términos de Referencia.

COPIA

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Firmado Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
Ministra

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES SECRETARÍA GENERAL
PEDRO OVIEDA DUARTE
Coordinador Interino de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

CCR/pv.